

COMUNICADO.

NORMAS DEL REGLAMENTO DE LA ASOCIACION PERUANA DE INSTRUCTORES DE PARAPENTE TANDEM (APIPT) QUE DEBE CUMPLIR TODO PILOTO DEPORTIVO QUE DESPEGUE DESDE EL PARAPUERTO MIRAFLORES

1. Los aterrizajes siempre tienen preferencia sobre los despegues en el Parapuerto Miraflores, sea de índole deportivo o instructivo.
 2. Todo piloto deberá respetar el orden de aterrizaje sin ponerse en la trayectoria de otro parapente. La trayectoria de aproximación se desarrollará viniendo desde el Parque del Amor hacia el faro de La Marina, luego volando sobre el mar, para entrar al Parapuerto. Los pilotos que deseen aterrizar seguirán esta trayectoria y se colocarán detrás del siguiente Parapente que este en trayectoria de aproximación. Si el piloto por algún motivo no aterriza en su turno, deberá dirigirse al final de la cola, sin interrumpir la trayectoria de los parapentes que vienen detrás.
- Solo en caso de excepcionales por cambios climáticos o tráfico elevado, el piloto podrá solicitar un aterrizaje en corto sin tener que realizar la trayectoria de aproximación completa, esta solicitud tendrá que contar con la autorización expresa y obligatoria del comisario.
3. Ningún Piloto puede acercarse al Parapuerto en estado etílico sin importar si le toca o no trabajar. Ningún piloto instructor puede volar en estado etílico. ni con el más mínimo olor a alcohol.
 4. El despegue de todo parapente es por el lado izquierdo de la manga de viento y solo podrá ser esta regla modificada cuando las condiciones de viento lo permitan y con permiso explícito del comisario de vuelo.
 5. Todo piloto deportivo tiene prioridad en el orden de despegue y aterrizaje, es decir que todos los pilotos instructores deben detener su despegue o ceder el paso para aterrizar cuando un piloto deportivo así lo requiera, promoviendo así que los pilotos deportivos gocen libremente del espacio tanto en tierra como en el aire y por ende promover el deporte.
 6. Los pilotos respetaran estrictamente la intimidad de las personas en los edificios, evitando en todo momento hacer sentir a sus moradores que estan siendo observados, por lo tanto se evitara los saludos de cualquier tipo a menos que ellos lo hicieren en cuyo caso un saludo corto y cordial será más que suficiente.

7. Cualquier aterrizaje arriba de la ladera y fuera del Parapuerto será considerado como una falta de seguridad, quedan prohibidos los aterrizajes en el faro y/o en cualquier otro lugar dentro del distrito que no sean los indicados y aprobados por la Directiva de la APIPT.

8. Quedan terminantemente prohibidos los aterrizajes en las vías públicas, específicamente en el caso de la avenida Costa Verde, todo aterrizaje se tendrá que hacer entre la avenida y la orilla del mar y bajo ningún motivo se aceptaran aterrizajes entre la ladera y esta o dentro de la vía pública. Como es evidente que ningún piloto aterrizaría en estos sitios por propia decisión no se castigara como una falta de seguridad a pesar que la seguridad misma está comprometiéndose seriamente, aun así estos serán investigados caso por caso.

9. El ratoneo (vuelo muy pegado a la ladera tratando de ganar altura) queda prohibido cuando la altura del piloto está a la mitad de la ladera y si esto sucede, el piloto instructor deberá buscar un aterrizaje seguro de inmediato.

10. Cualquier piloto que falte el respeto o agrede a algún otro piloto o Comisario de vuelo ya sea verbal o físicamente, será sancionado enérgicamente, quedando esta falta registrada, la cual será tomada en cuenta en el futuro para cualquier trámite o solicitud que este piloto realice, antes las autoridades del Parque. Levantarle la voz a cualquiera de las autoridades será también considerado una falta de respeto y será tratada como tal.

11. No está permitido levantar la voz en el Parapuerto, ni en tierra, ni sobrevolando el mismo, salvo para dar alguna indicación en favor de la seguridad. En la medida de lo posible usar los radios.

12. Se determinan las condiciones de vuelo basado en un sistema de banderas la cual es puesta debajo de la manga de viento y es como sigue:

Bandera Roja: Nadie despega.

Bandera Amarilla: Esta permitido despegar solo que el vuelo se realiza con precaución ya que las condiciones no están estables y pueden cambiar rápidamente.

Bandera Roja-Amarilla: Nadie despega, pero hay parapentes en el aire, es decir, la parte roja es para los pilotos que están en tierra y la parte amarilla para los que están en el aire quienes procederán con precaución.

Bandera Verde: Las condiciones están muy buenas y se proceden a los vuelos con total normalidad.

13. En condiciones de viento cruzado y si el piloto no puede volver al Parapuerto, el Comisario indicará al piloto cuando debe acabar con el vuelo y dirigirse a aterrizar en la playa en algún aterrizaje alterno.

14. Ningún piloto sancionado por alguna falta de conducta, podrá acercarse al Parapuerto incluida la caseta, bajo ningún motivo, sin exención alguna.

15. Sólo está permitido hacer maniobras acrobáticas para vuelos deportivos, desde el parque del Amor hacia el sur (hacia Larcomar). Esto aplica para todos los pilotos ya sean o no, miembros de la APIPT.

Queda prohibido en el área de vuelo de Miraflores, hacer maniobras acrobáticas que impliquen que el parapente entre en pérdida (Stall) como: Full Stall, Helicos, Mac Twist, Negativos y similares. Queda también prohibido hacer Ground Spirals (Giros de la muerte) tanto en el Parapuerto como fuera de él. Sin embargo si están permitidas y sólo en la zona de Larcomar y únicamente sobre el mar, las maniobras donde el parapente no entra en pérdida como: Wing Overs, Espirales, Sat y similares.

16. Todo piloto deberá contar con el equipo completo y certificado (DHV, EN, ACPUL, LTF u otro correspondiente) para la realización de vuelos en parapente en el distrito de Miraflores, entendiéndose por equipo completo lo siguiente:

- Parapente en perfectas condiciones sin que demuestre desgaste o una porosidad que supere los límites establecidos por los fabricantes y/o por las normas establecidas por las homologaciones antes mencionadas, igualmente que no presenten deterioro estructural alguno y que no se vean viejos y en mal estado.
- Arnés certificado de vuelo para Piloto con T anti olvido y protector de espalda certificado, pudiendo ser este de espuma o aire.
- Casco de Piloto con una protección lateral mínima tipo skate / Kayak. Los típicos de bicicleta abiertos están prohibidos.
- Mosquetones de seguridad con resistencia aprobada, estos deberán estar en perfectas condiciones de apertura y cerrado.
- Radio en perfecto estado de funcionamiento en frecuencia distinta a las de instrucción y prendida antes del despegue, durante el vuelo y hasta después del aterrizaje y colocado en un lugar que facilite su audición lejos de cualquier duda.

Atentamente

Directiva APIPT